



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **566** DE 2014

(**26 SET. 2014**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 63, 65, 66 y 71 del Decreto Distrital 714 de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º- ADICIÓN DE INGRESOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2014, en la suma de trescientos dos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cinco pesos (\$302.751.962.305) moneda corriente, según el siguiente detalle:

RENTAS E INGRESOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
2 4	Recursos de Capital	302.751.962.305	0	302.751.962.305
2 4 10	Desahorro Fonpet	302.751.962.305	0	302.751.962.305

PARÁGRAFO: Estos recursos serán registrados en la contabilidad financiera del Distrito Capital y deberán ser legalizados por la Dirección Distrital de Tesorería sin situación de fondos, teniendo en cuenta que tales recursos serán girados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO 2º- ADICIÓN DE GASTOS. Adicionar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal 2014, en la suma de trescientos dos mil setecientos cincuenta y un millones novecientos sesenta y dos mil trescientos cinco pesos (\$302.751.962.305) moneda corriente, según el siguiente detalle:



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO No. **566** DE 2014

(**26 SET. 2014**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014”

GASTOS E INVERSIONES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

206 - Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones –Foncep

		Recursos Distrito	Transferencias Nación	Total
3 1	Gastos de Funcionamiento	302.751.962.305	0	302.751.962.305
3 1 3	Transferencias para Funcionamiento	302.751.962.305	0	302.751.962.305
3 1 3 02	Otras transferencias	302.751.962.305	0	302.751.962.305
3 1 3 02 06	Fondo de Pensiones Públicas	302.751.962.305	0	302.751.962.305

PARÁGRAFO: Estos recursos serán registrados en la contabilidad financiera del Foncep y deberán ser ejecutados sin situación de fondos, teniendo en cuenta que tales recursos serán girados directamente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

ARTÍCULO 3º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL URIBE TURBAY
Presidente


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Secretario General de Organismo de Control


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.
26 SET. 2014